PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

“Artículo único.- Modifícase el numeral 4° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, en los términos que siguen:

1) Reemplázase el punto y coma final (;), por un punto aparte (.).

“2) Agrégase el siguiente párrafo segundo:

“Asimismo, la protección de sus datos personales. El tratamiento y protección de estos datos se efectuará en la forma y condiciones que determine la ley.”.”.

****